REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL

BOJACÁ - CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SASI-001-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Bojacá se permite convocar a las veedurías ciudadanas, para que, de conformidad con la Ley, puedan desarrollar control social a las diferentes etapas del presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA A MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	580.250.000

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.

3.Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y

municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

CAPÍTULO 1

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:

- ✓ Sea otorgada a favor del **MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA, Nit. 800.094.622-6.**
- ✓ Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- ✓ La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- ✓ El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

8. Diligenciar los FORMATOS adjuntos al presente documento y que forman parte integral del mismo.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada.
10. Toda consulta debe formularse por escrito enviada a través de la Plataforma SECOP 2. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
12. Cuando se presente en una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
13. El contenido de este documento y lo publicado en SECOP 2 debe ser interpretado integralmente.

1.2. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto:

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL".

1.4. ALCANCE.

En cumplimiento del objeto anteriormente descrito el contratista deberá satisfacer la necesidad planteada ejecutando el suministro de dotación del mobiliario requerido, permitiéndole así a la entidad desarrollar las funciones propias del área de desempeño de

acuerdo con sus competencias, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos, jurídicos y económicos solicitados en el proceso que nos ocupa.

En consecuencia, en desarrollo del contrato a realizarse el proponente se obliga para con el municipio 1. Garantizar la "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"** de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada.

1.5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el municipio de Bojacá exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de entregar oportunamente los suministros solicitados en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en los pliegos y en el presente estudio previo:

Item	Nombre	Descripción	Medida	Cantidad
Dotación Labor 2025				
1	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN**	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN** TALLAS SEGÚN SOLICITUD, CHAQUETAS MANGA LARGA, BOLSILLOS LATERALES, COLORES A ELECCIÓN. MATERIAL 97% (±1%) POLIÉSTER, 3% (±1%) LYCRA., PESO: 281 (±4%) MG M2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS, FORRADA, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO. PANTALÓN CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA: MATERIAL 97% POLIÉSTER, 3% LYCRA, PESO: 281 (±4%) MG M2, CREMALLERAS EN MATERIAL SINTÉTICO O METÁLICO, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (SEGURIDAD), ANCHO ESPIRAL CERRADO 4 MM ± 0,2 MM, COLOR TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, PRETINAS CON ENTRETELA CON PINZAS. SOLIDEZ DEL COLOR EL FROTE: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 786.- EN SECO MÍNIMO DE 4-EN HÚMEDO MÍNIMO DE 4. TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS:	UNIDAD	1

		MÍNIMO DE 4 DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 2051-1. MÍNIMO DOS MODELOS DE ACTUALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS		
2	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA**	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** TALLAS SEGÚN SOLICITUD. COLORES A ELECCIÓN, MATERIAL: 100%(±1%) POLIÉSTER O MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA, PESO: 105 (± 3%) G2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS SI SE REQUIEREN, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO, MANGA DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 1155, TIPO DE LAVADO 2A -CAMBIO DE COLOR MÍNIMO DE 4-MANCHADO MÍNIMO DE 4. MÍNIMO DOS MODELOS CLÁSICOS Y ELEGANTES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA	UNIDAD	1

		MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS		
3	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**, DE TACÓN 4% ELABORADO EN CUERO BRILLAMIL, FORRADO EN BADONA, SUELA ANTIDESLIZANTE, EMPACADO POR PAR EN UNA CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN, LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE MODELO CLÁSICO DE MODA, TALLAS A SOLICITUD. COLOR NEGRO	PAR	1
4	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE**	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE:** ELABORADA EN TELA MATERIAL EXTERIOR: 100% POLIÉSTER, PESO: 150 +/- 6 GR/M2, TEJIDO PLANO SARGA ESMERILADO COLOR REQUERIDO A ELECCIÓN. FORRO COLOR REQUERIDO, EN TELA MATERIAL: 100% POLIÉSTER, PESO: 180 +/- 5GR/M2, CUELLO ALTO DOBLE, TELA -RESORTE, PUÑOS Y PRETINA EN RESORTE DE CANAL DELGADO EN POLIÉSTER, BOLSILLOS EXTERNOS LATERALES CON CREMALLERA DE NYLON COLOR REQUERIDO MARCA RECONOCIDA, BOLSILLO IZQUIERDO INTERNO PARA CELULAR, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA EN COBRE VIEJO COLOR REQUERIDO DOS LOGOTIPOS BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO 22000 PUNTADAS APROX CADA UNO.	UNIDAD	1
5	**PANTALÓN CABALLERO**	**PANTALÓN CABALLERO:** PANTALÓN: ELABORADO EN LINO GABARDINA 100% POLIÉSTER TEJIDO DIBUJO ESPECIAL, PESO 260 GM, HILO/CM 24CORTE CLÁSICO, SIN PINZAS, BOTA RECTA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN COSTADOS, DOS BOLSILLOS PARTE POSTERIOR TIPO RIBETE, PRETINA Y PASADORES	UNIDAD	1

		TRADICIONALES, CIERRE EN CREMALLERA Y 1 BOTÓN (HOMBRE)		
6	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA**	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA** MATERIAL, 58% ALGODÓN Y 42% POLYESTER, CUELLO Y PUÑO FUSIONADO ABOTONADO, UN BOLSILLO EN EL PECHO, COLORES CLAROS, TALLAS A SOLICITUD, CON LOGO BORDADO FRENTE IZQUIERDO	UNIDAD	1
7	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**, DIFERENTES ESTILOS, COLORES SOBRIOS, FORRADO EN BADANA, PIGMENTADO O NATURAL QUE GARANTICE TRANSPIRABILIDAD AL PIE, SUELA ANTIDESLIZANTE O CRUPON, EMPACADO POR PAR EN CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN. LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE., TALLAS A SOLICITUD	PAR	1
8	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA**	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA:** CONFECCIONADA 100% ALGODÓN 220 GRS MANGA LARGA CON CUELLO Y PUÑOS EN HILO, CON PECHERA TOTALMENTE CERRADA, BOTÓN PEQUEÑO CAMISERO EN PASTA Y PUNTADAS DE SEGURIDAD. BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON PORTA ESFERO. **CON DOS (2) ESTAMPADOS INSTITUCIONALES** TIPO BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DERECHA, Y DEBAJO DEL MISMO ESPECIFICAR NÚMERO DE LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN, COLORES A REQUERIR, ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS	UNIDAD	1

9	**OVEROL DOS PIEZAS**	**OVEROL DOS PIEZAS** CINTAS REFLECTORAS: CONFECCIONADO EN DRILVULCANO100% ALGODÓN COLOR A REQUERIR SEIS BOLSILLOS DE PARCHE, (DOS PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA DE LA CAMISA, DOS EN LA PARTE DELANTERA DEL PANTALÓN CON MEDIDAS DE 18 CMS DE PROFUNDIDAD Y DOS PARTE TRASERA DEL PANTALÓN). BOTONES DE PASTA EN LA CAMISA Y PANTALÓN. **CON CINCO (5) LOGOS ESTAMPADOS A UNA TINTA COLOR BLANCA** INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. CINTAS REFLECTORAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563 PANTALÓN CON REFUERZOS DE PARCHE EN LAS RODILLAS (MIN. 15CM) Y GUATA DE 1CM EN MANGA DERECHA, Y PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563. CONFECCIONADOS EN CERRADORA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE MATERIAL EN CADENA, CON ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS.	UNIDAD	1

10	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA**	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA** P.A. BIODENSIDAD INYECCIÓN, COLOR NEGRO, TALLAS 34 AL 45. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PÁJAROS, PILÓN: MICRO PIEL. PUNTERA NO METÁLICA, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM, RECUBIERTO EN POLIÉSTER ALGODÓN. CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN. CONTRAFUERTE: TELA NO TEJIDA, MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, LENGÜETA TIPO FUELLE, ACOLCHADA, EN MATERIAL SINTÉTICO. OJALES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. SUELA: POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE, RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASIÓN DE SUELA: NORMA DIN 53516. MÁXIMO 250 MM3 SEGÚN NTC ISO 20345. FLEXIÓN DE SUELA: NORMA NTC ISO 20344 INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS; ADHERENCIA TOTAL EN SUELA: NORMA: NTC ISO 20344 NUMERAL 5.2. NORMA MÍNIMO 4.0 N/MM, SI HAY DESGARRO MÍNIMO 3.0 N/MM. RESISTENCIA MECÁNICA DE PUNTERA: NORMA: EN 2568.ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200J Y COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F 2412 Y 2413/11. MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA. LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV. DUREZA: PATÍN O HUELLA (ZONA DE CONTACTO CON EL PISO) DUREZA 65. ENTRESUELA (ZONA DE CONTACTO DIRECTO CON EL PIE DEL USUARIO) DUREZA 50. ZONA CON MATERIAL MÁS ESPUMADO. GARANTÍA DE 6 MESES. LAS BOTAS DEBERÁN ESTAR MARCADAS CON LOGO Y NÚMERO DE ENTREGA DE CADA DOTACIÓN DE FORMA TAL QUE NO PUEDA BORRARSE, NI QUITARSE.	PAR	1

11	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.**	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.** CONJUNTO PANTALÓN, BLUSA. ESTILOS VARIOS, TALLAS A REQUERIMIENTO, COLORES A ELECCIÓN Y TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER 70% Y 30% ALGODÓN DELANTAL DOS TAPAS CON UN BOLSILLO Y CUATRO CORDONES, TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA DE POLIÉSTER 85% Y 15% DE ALGODÓN. **PANTALÓN:** CORTE BÁSICO CINTURA EN RESORTADA CON BOLSILLOS TIPO FALSO EN LA PARTE TRASERA BOLSILLOS A AMBOS LADOS DE LOS COSTADOS. TELA 100% POLIÉSTER, LOGO BORDADOS CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA, DELANTAL: EN TELA LINO FLESS 100% POLIÉSTER CON CORTES BÁSICOS LOGO BORDADO CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA.	CONJUNTO	1
12	**CALZADO INSTITUCIONAL**	**CALZADO INSTITUCIONAL** (M) ZAPATO ELABORADO EN CUERO CALIBRE 14/16, SUELA LIVIANA Y HUELLA RESISTENTE AL DESLIZAMIENTO (NORMA NTC 4811), FORROS Y CONTRAFUERTES ELABORADOS EN MATERIAL TEXTIL, TÉRMICO Y ANTIALÉRGICO, COLOR NEGRO, TALLAS A REQUERIR	PAR	1
Población víctimas del conflicto armado				

1	**UNIFORMES I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA**	**UNIFORMES** I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
2	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON	UNIDAD	1

		INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO		
3	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1

4	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
5	**UNIFORMES CDI HOGAR INFANTIL BOJACA**	**UNIFORMES** CDI HOGAR INFANTIL BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE),	UNIDAD	1

		Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO		
6	**UNIFORMES ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA**	**UNIFORMES** ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
7	**TENIS ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS**	**TENIS** ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS SINTETICAS BARCELONA, CARACTERISTICAS CUALITATIVAS, ALTA FLEXIBILIDAD Y SUAVIDAD ACABADO MATE, CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS CALIBRE 1.4, 1.6 MM,	UNIDAD	1

	SINTETICAS BARCELONA	COLORES AZUL GRIS Y NEGRO, FORROINTERNO FABRICADO EN TEXTILES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN EXELENTES TRANSPIRACIÓN AL PIE Y PIGMENTADO O NATURAL EN LA ZONA CAPELLADA, FORRO DE CORTE 100% ALGODON, EN TONOS ACORDES CON EL COLOR DE LA CAPELLADA, CALIBRE 0,8 - 1.0 MM, LATEX EXPANDIDO DE 4MM DE EXPESOR SOLUCIÓN CAUCHO FENIX, PLANTILLA INTERNA EXTROBER, LAMINA TROQUELADA, VULCANO PARA EVITAR VISIBILIDAD DE LOS ECONOMIZADORES DE LA SUELA, COLOR NATURAL CALIBRE 1,6 - 1,8MM, HILOS DE COSTURA Y CAPELLADA, EN NYLON BONDEADO, NUMERO DE PUNTADAS X 8 -10, CALIBRE 60 PARA ABAJO Y 40 ENCIMA, APLIQUES DESARROLLADOS EN POLILPROPILENOS DE EXCELENTES DURACIÓN CON DISEÑOS ACORDES A TENDENCIAS DE MODA DEPORTIVA CUELLO Y TALÓN EN FOX. PUNTERA INTERIOR MATERIALES SINTETICOS, CALIBRE 0,6 - 0,8MM, CONTRAFUERTE LAMINAS TROQUELADAS, FIBRA DE YESO DE 0.8MM., PLANTILLAS EN EVA PIQUE DE 1,8MM, SUELA ESPANSON BICOLOR CON LINEAS, EL RIVETE INTERNO EN YUMBOLON, PARA TALÓN 8MM, LENGUETA 3MM. CON PEGANTES EN POLIURETANO PVC. CORDONDE DE 90CM FIBRAS SINTETICAS, CON FRANJAS INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL COLOR SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD TERMOFIJADO EN CADA TENI.		
Elementos protección personal				

1	**BOTA DE CAUCHO**	**BOTA DE CAUCHO** CON PUNTERA EN ACERO HECHA EN PVC Y CERTIFICADA POR ICONTEC CON SELLO DE PRODUCTO DE CALIDAD BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ASTM F2413-18. ESTAS BOTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN CUENTAN CON PUNTERA EN ACERO, QUE CUMPLE CON LA RESISTENCIA DEL IMPACTO DE 101,7 J. RESISTE FUERZA DE COMPRESIÓN DE 11.121N O 2.500LBF DE ACUERDO A LA NORMA ASTM F2413-18.. TIENEN UN FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER TEJIDO RIZO, UN PUENTE ESTABILIZADOR PARA EL PIE QUE BRINDA CONFORT AL CAMINAR Y UNA PLANTILLA CONFORT FABRICADA EN POLIURETANO (PU). ES DE COLOR AMARILLA CON SUELA CREPÉ.	UNIDAD	1
2	**BOTAS DE CUERO**	BOTAS DE CUERO CON PUNTERA DE ACERO Y DIELECTRICA USO: CONSTRUCCIÓN, HIDROCARBUROS, EMPRESAS DE LOGÍSTICA, DE VIGILANCIA, OBRAS CIVILES, MOTOCICLISTAS E INDUSTRIA EN GENERAL. EN CUERO Y SINTÉTICO. ESTA BOTA DE DOTACIÓN CUENTA CON UNA PUNTERA DE COMPOSITE Y UNA SUELA DE POLIURETANO (PU), DE MOLDE CON LABRADO PROFUNDO PARA MEJOR AGARRE Y FÁCIL REMOCIÓN DE RESIDUOS. SON BOTAS DE DOTACIÓN CON FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER Y UN PUENTE ESTABILIZADOR EN EL ÁREA DEL PIE PARA MAYOR CONFORT AL CAMINAR. ES DE COLOR NEGRO CON LATERALES EN SINTÉTICO	UNIDAD	1
3	**GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO**	GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO GORRA, IDEAL PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE COMO SENDERISMO, CANOTAJE, CAZA, CAMINATAS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGAS QUE ESTAR BAJO EL SOL TE AYUDA A PROTEGER TU CUELLO DE LOS RAYOS UV.	UNIDAD	1

4	**KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR**	KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR, CARETA EN POLICARBONATO, VISERA EN MALLA METÁLICA AJUSTABLE. CANILLERAS METÁLICAS TRES PARTES PIE RODILLA Y CANILLA SISTEMA DE CANILLERA X TRES PIEZAS PARA BRINDAR AL USUARIO EL MOVIMIENTO ADECUADO EN LABOR PROTECCIÓN FRONTAL METÁLICA EN COLOR AMARILLO FUERTE QUE FACILITA LA VISUALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1

NOTA 1: El oferente deberá certificar que se entregará los productos nuevos y conforme a las especificaciones técnicas

NOTA 2: Todos los elementos descritos en la ficha técnica tendrán garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación.

NOTA 3: El proponente deberá entregar, una (1) muestra de cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica, para la respectiva aprobación.

NOTA 4: Todos los elementos deben cumplir con el diseño institucional de conformidad a lo indicado por el supervisor y cumplir con la calidad de acuerdo con las condiciones descritas en la presente ficha técnica.

NOTA 5: Todos los item mencionados en la ficha técnica, deberá ser entregados a la entidad, debidamente empacados, etiquetados, y rotulados con el nombre del beneficiario, talla correspondiente, logos institucionales de acuerdo con el requerimiento del supervisor, entregados en empaque individual en polipropileno transparentes y sellados.

NOTA 6: Las entregas de las prendas de vestir se deben entregar completas.

NOTA 7: Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor, así mismo, contar con el personal de apoyo necesario para el descargue de los elementos y para la ejecución del contrato.

NOTA 8: Garantizar disponibilidad de tallas, y el cambio de estas en caso de requerirlo, sin que implique costo alguno para el municipio, el cambio debe hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la prueba de las prendas aprobadas.

NOTA 9: Garantizar la calidad de las materias primas empleadas para confeccionar las prendas y que las mimas gozan de las especificaciones técnicas requeridas en la materia conforme a las normas técnicas aplicables.

NOTA 10: Realizar las entregas en el lugar que se indique por la parte del supervisor del contrato

NOTA 11: Garantizar la sustitución de prendas que presenten defectos o daños en el color, material o costura sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la solicitud por parte del supervisor.

NOTA 12: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato para cada caso en concreto.

1.5.1. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los suministros deben ser entregados por el contratista directamente en la Alcaldía Municipal de Bojacá Cundinamarca previa coordinación con el supervisor designado.

NOTA 1: En el evento en que la entidad requiera acompañamiento técnico respecto de los elementos a suministrar, el contratista deberá atender la solicitud de forma inmediata.

NOTA 2: En el evento que el contratista realice la entrega del suministro en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 3: En caso de que la supervisión evidencie que el suministro no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el reemplazo o modificación pertinente de forma inmediata en un término que no supere las 24 horas.

1.5.2. SOPORTES ENTREGA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los elementos se deberá entregar la factura electrónica o el equivalente que permita verificar la cantidad, calidad y oportunidad solicitadas por la supervisión designada.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las condiciones del producto entregado, que contenga un registro fotográfico, la cual deberá ser firmada por el delegado de contratista y el delegado de la supervisión designada, dicha acta deberá contener como mínimo:

a. Razón Social y NIT del Contratista
b. Fecha y hora de la entrega.
c. Lugar de entrega (unidad operativa o punto).
d. Cantidad del PRODUCTO entregado
e. Cantidad del PRODUCTO no entregado. (SI APLICA)
f. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría Administrativa sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
h. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.
i. Los demás aspectos que el contratista considere pertinentes.

Adicionalmente, al finalizar la totalidad de las entregas del producto, el contratista deberá hacer entrega de las facturas electrónicas al supervisor del contrato.

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2°, ordinal 2°, literal a) adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: Los bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por bienes y servicios entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta

1.7. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de COMPRAVENTA

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000), MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones, con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales :

N° Disponibilidad/ Fecha	Rubro	Nombre Meta	Valor
2025000515	2.3.41.4101092.MPS71.024	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 424 VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO EN EL CUATRENIO	$ 25.000.000
2025000516	2.3.4003.4003010.MPE28.039	MANTENER LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS CON SERVICIO DE ASEO	$ 14.000.000
2025000517	2.1.2.02.006.16.62133.011 2.1.5.02.06.23.62133.015	N/A	$ 30.000.000 $ 14.000.000
	TOTAL		**$ 83.000.000**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su propuesta.

DEDUCCIÓN	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%

Estampilla comisaria de Familia	2%
Total	**11.8%**

NOTA 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores por ítem (los cuales incluyen IVA, las retenciones, impuestos y tasas departamentales), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

NOTA 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado, incluyen el valor de las contribuciones.

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

1.9. ACUERDOS COMERCIALES

Se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) **(X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1.9 VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es importante indicar que: *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios."*

Así mismo, se precisó en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente al indicar que: *"Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello."*

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad en la etapa de planeación del proceso

de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios Vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad estatal que trata el inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 de presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir garantías de que trata la sección III del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de acuerdos marco de precios, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario.

La Alcaldía Municipal de Bojacá verificó previamente la página de la Tienda virtual del Estado Colombiano para constatar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran contenidos en un acuerdo marco de precios, al realizar la consulta, se pudo evidenciar que dentro del catálogo no hay ningún acuerdo marco que ofrezca los bienes que aquí se requieren.

1.10 PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

1.10 PUBLICIDAD

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP 2

A los documentos que los oferentes consideren que deben ser confidenciales debe anexársele la explicación técnica y legal que les asiste para declararlos confidenciales, de lo contrario la entidad no se hace responsable de su publicación en la etapa correspondiente

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.11ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP 2

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, en la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La Alcaldía municipal de Bojacá, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

1.12 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL LA ENTIDAD.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y La Alcaldía Municipal de Bojacá no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de La Alcaldía Municipal de Bojacá formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.13 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La Alcaldía Municipal de Bojacá se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.14 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.15 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.16 SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá.

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 10 contentivo del “Compromiso Anti-Corrupción”.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO II

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso se detalla en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura lo establecido en esta última.

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el cronograma, La Alcaldía Municipal de Bojacá por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la plataforma SECOP II garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del pliego de condiciones, dentro del términos y lugares señalados en el cronograma.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se **entienden perentorios.**

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta de la Entidad ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

La Alcaldía Municipal de Bojacá solo responderá las comunicaciones que sean recibidas por la plataforma virtual Secop II y las contestará por el mismo medio.

Nota: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

2.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

2.7. CIERRE Y RECIBO DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La Alcaldía Municipal de Bojacá no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.

Nota 3: Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

2.8. ADENDA

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas

2.9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, La Alcaldía Municipal de Bojacá verificará los requisitos habilitantes exigidos.

Igualmente evaluará las ofertas de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Dentro de dicho término la entidad, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de ello de conformidad con la Ley.

2.10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las Propuestas, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de la misma por la plataforma SECOP II.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, La Alcaldía Municipal de Bojacá pondrá a disposición de los proponentes el

informe de verificación de requisitos y evaluación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

2.12. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

En el presente proceso de selección, primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de calificación establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente Decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta antes de la adjudicación del proceso de selección, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el término establecido.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

2.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

El contrato que se llegare a celebrar se ejecutará aplicando el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica inicial o en el mayor porcentaje de descuento ofertado en lances válidos, es decir, una vez surtido el certamen de subasta, para tal efecto el proponente que oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems deberá presentar oferta aplicando el porcentaje de descuento por ítem.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte de la Entidad. Iii) Acta de inicio.

2.14. PLAZO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá la Entidad suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el cláusulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía

2.15. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. IDIOMA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en forma total, debe contener la información de los requisitos habilitantes y de ponderación y los documentos para acreditarlos a través del SECOP II

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la casilla con relación al presupuesto oficial que será el valor a adjudicar, la oferta económica inicial se diligenciará en el FOMULARIO N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, la Entidad, aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR”).

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.3. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La póliza de seriedad de la oferta debe tener un término de validez de mínimo NOVENTA (90) días calendario, por un valor del diez (10%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado y debe ser entregada al tiempo con la presentación de la oferta.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

a) Sea otorgada a favor La Alcaldía Municipal de Bojacá –CUNDINAMARCA, identificado con el NIT: 800.094.622-6.
b) Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
e) El objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
f) Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

3.4. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

3.5. OFERTA ALTERNATIVA.

La Alcaldía Municipal de Bojacá no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando La Alcaldía Municipal de Bojacá estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso se aplicará lo que recomienda la Guía para el manejo de ofertas Artificialmente bajas expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) *al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*" Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, justificando técnicamente la razón e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

3.11.1. PROPUESTA TECNICA: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

3.11.2. PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE. Debe incluirse propuesta económica (FOMULARIO N° 2 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL),

diligenciando el valor del precio unitario por cada ítem y aplicando uniformemente el porcentaje de descuento.

Nota 1: El proponente deberá presentar oferta económica inicial, por un porcentaje de descuento mayor o igual al uno por ciento (1%), so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) diferente al porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%), cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

Nota 4: El proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iníciales de precio, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el **FORMULARIO No. 3 CONDICIONES TECNICAS**, del pliego de condiciones.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO No. 6 OFERTA ECONOMICA INICIAL con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

3.12. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.

3.13. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el Comité Evaluador designado realizará la verificación del porcentaje de descuento con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

Reajuste de precios: La Alcaldía Municipal de Bojacá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4.el Decreto 1082 de 2015.

3.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente para participar en la subasta.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO IV

4. DEL CONTRATO.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga:

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.

14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.

18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.

19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

23. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Entregar los elementos descritos en las especificaciones técnicas y las cantidades requridas de acuerdo con lo establecido en la propuesta y a lo solicitado por el supervisor, manteniendo los precios ofertados.

2. El contratista deberá cambiar los elementos e insumos objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Reponer dentro del día hábil siguiente los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas.
3. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el elemento sin que tenga ningún costo adicional, en un plazo no mayor a 1 día, contado a partir del requerimiento del supervisor.
4. Entregar los elementos requeridos por la administración municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos, y en el lugar donde determine el supervisor.
5. Entregar en el almacén municipal la respectiva factura de los elementos e insumos entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem.
6.Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo del contrato.
7.Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor.
8.Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo un (1) día hábil, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.
9.Garantizar que los elementos a entregar sean de excelente calidad, nuevos, originales que cumplan con las normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

10.Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.

11.Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos.

12.Cumplir con la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

13. Las demás que se asignen por el SUPERVISOR y sean inherentes al objeto contractual.

4.2.3. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ SE OBLIGA A:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

4.3. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA, SECRETARIA DE GOBIERNO y SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

4.4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bojacá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato:

UN UNICO PAGO, previa entrega de los elementos solicitados de conformidad con las especificaciones tecnicas exigidas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Bojacá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 1: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 2: TASA IMPOSITIVA

Deducción	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro-ancianato Hogar Día	4%
Reteica	1%
Estampilla UDEC	0,30%
Estampilla pro-deporte	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2 %
Total	**11,8**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia. La carga impositiva que se derive de la suscripción del contrato se realizará conforme a las disposiciones del estatuto de rentas del Municipio y Estatuto Tributario.

NOTA 2: CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

Para el pago la Entidad exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Entidad	X	

5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social - salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe final suscrito por el supervisor.	X	
8	Medio magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista		X
9	Evaluación de proveedores	X	

4.4.1. PAGOS A TERCEROS.

La Alcaldía Municipal de Bojacá sólo pagará al contratista, no aceptará o hará pagos a terceros.

4.5 GARANTÍAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Por lo anterior el CONTRATISTA constituirá a favor del municipio de Bojacá, NIT. 800094622-6, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantia de seriedad de la oferta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adiciona en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE BOJACÁ, NIT: 800094622-6, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

BOJACÁ, CUNDINAMARCA.

4.7. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

El contratista se obliga a mantener libre la Alcaldía Municipal de Bojacá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.8. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Alcaldía Municipal de Bojacá, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

4.9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

En el caso de que el contrato se suscriba con un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO V

5. FASES DE LA SELECCIÓN.

Durante esta etapa La Alcaldía Municipal de Bojacá verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- **Capacidad Jurídica.**
- **Capacidad Financiera.**

- **Capacidad Organizacional**
- **Requisitos Técnicos**

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y	**1**	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Formato N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. Nota: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato establecido en el pliego de condiciones, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.		
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado. - **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.** a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica	**2**	**REGISTRO MERCANTIL:** El proponente deberá presentar el Registro Mercantil expedido por la camara de comercio en donde conste que la determinacion de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitacion publica, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias limitadas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha límite de recepción de ofertas.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. - **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.** a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.		

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples. - **APODERADO.** a. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se	

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. b. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. c. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. - **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuarenta (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, aportando fotocopia de la cedula. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.		

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES,** cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal. **ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha		

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**
autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos responsabilidad y su, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique: ● Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. ● Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. ● Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. ● Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. ● Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. ● Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la	

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**
participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. ● Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. ● Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.	

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.		
3	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGA**L. Personas jurídicas, se aportará copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.	**3**	**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. **LIBRETA MILITAR,** según corresponda. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, o documento que defina su situación militar, si es menor de cincuenta (50) años.
4	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de	**4**	**FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.		impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, documento que debe ser generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se deberá diligenciar y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.	**5**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Se deberá diligenciar y aportar el anexo No. 5 La verificación del diligenciamiento del anexo contenido en la invitación pública de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, corresponde al jurídico evaluador, quien corroboró el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.
6	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos, la	**6**	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente mínimo al 10% del valor estimado del contrato en pesos, la

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ.		cual deberá contar con una vigencia de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso su vigencia deberá prorrogarse a requerimiento de la Entidad Contratante siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, LA ALCALDÍA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, LA ALCALDÍA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ.

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	**PERSONA NATURAL**
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP El oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, el cual debe ser aportado, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5)	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** El oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, el cual debe ser aportado, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse vigente para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Nota 1: En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	día hábil del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria. Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. Nota 3: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional		del mes de abril de cada año, o en el término ordenado por norma en virtud al estado de emergencia sanitaria. Nota 2: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. Nota 3: Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor. b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera. d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano. e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"		profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"
7	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del	**7**	**CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago		suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**8**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste	**9**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL** El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**10**	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente debe presentar certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes. El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC.		**CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El proponente debe presentar certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC.
11	Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	11	Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.
12	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.**	**12**	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.** El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.		artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
13	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** El Representante legal de la persona jurídica o persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.	**13**	**CERTIFICADO DE DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).** La persona natural que aspira a contratar con el estado deberá aportar el **certificado de de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años** según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, donde conste que se encuentra a paz y salvo ante dicha autoridad.
14	**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica	**14**	**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona natural, deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 6 de la presente invitación a presentar oferta.

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
	deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.		
15	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.	**15**	**PAZ Y SALVO -SECRETARIA DE HACIENDA-ARTICULO 255 ESTATUTO TRIBUTARIO** En cumplimiento de lo señalado en el Articulo 255 Estatuto de Rentas Municipal, el proponente deberá solicitar en la Secretaria de Hacienda del Municipio Certificado de encontrarse a Paz y salvo en todo concepto con el municipio de Bojacá incluido aquellos contratistas que su domicilio sea fuera de este.

5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIAL.

N/A

5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2 del Decreto Nacional 1041 de 2022 o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2023, con fecha de expedición no superior a 30 Días

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

- **Indicadores de capacidad financiera.**

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1,51
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0,60
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Nota 1. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores relativos, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal, Cuando se trate de indicadores con valores absolutos se verificará con la suma de los indicadores de los proponentes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

15.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 0,60
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 0,40

NOTA: Para el caso de oferentes plurales todos los integrantes de la figura asociativa cumplan con los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los siguientes son los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones relacionadas a continuación:

i. Tener el cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,

ii. Tener el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel,

iii. Cuando el proponente corresponda a una persona natural que sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,

iv. Cuando el proponente corresponda a asociaciones o cooperativas, y que el cincuenta por ciento (50%) de los asociados o más sean mujeres y la participación haya correspondido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

v. Acreditar condición de MIPYME.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**INDICADOR REQUERIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1,2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	Menor o igual a 0,70
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO LÍQUIDO	Mayor o igual al 0,45
Rentabilidad del Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual al 0,30

NOTA 1: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros auditados de corte anual más reciente en su país, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor.

b) Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

c) El proponente y LA ENTIDAD para efectos de verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado - TRM en la fecha en la cual los Estados Financieros fueron expedidos, para tal efecto dicha TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.

d) Los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano.

e) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

f) El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para lo anterior el proponente extranjero deberá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes"

NOTA 2: PARA PROPONENTES CONSTITUIDOS DURANTE LA ÚLTIMA VIGENCIA

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"(…) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)"

En tal sentido, LA ENTIDAD únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

5.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROPONENTES PLURALES

El cálculo de los indicadores para el oferente plural se realizará con base en las siguientes fórmulas:

INDICADOR	FÓRMULA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(activo corriente proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + activo corriente proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (pasivo corriente proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + pasivo corriente proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + pasivo total proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (activo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + activo total proponente plural x porcentaje de participación del integrante)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(utilidad operacional proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (gastos de intereses proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + gastos de intereses proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)

INDICADOR	**FÓRMULA**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(utilidad operacional proponente plural 1 x % porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural x porcentaje de participación del integrante) / (patrimonio proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + patrimonio proponente plural n x x porcentaje de participación del integrante)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(utilidad operacional proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + utilidad operacional proponente plural n x porcentaje de participación del integrante) / (activo total proponente plural 1 x porcentaje de participación del integrante + activo total proponente plural n x porcentaje de participación del integrante)

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

5.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.3.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para verificar la experiencia, el proponente en su propuesta indicará los contratos que quiera hacer valer. Solo se aceptarán aquellos contratos que se encuentren previamente registrados en el RUP.

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto del contrato, se solicita:

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de máximo una (1) certificación o la correspondiente acta de liquidación de contrato, que se encuentren ejecutado, terminado y/o liquidado cuyo objeto corresponda a suministro de elementos de dotación y protección EPP, vestido labor y calzado que sea mayor o igual al cien (100%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

NOTA 1: Las Entidades Contratantes pueden ser públicas o privadas.

NOTA 2: Estado de los Contratos: Los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados, a la fecha del cierre del presente proceso de selección y deberán cumplir específicamente con las siguientes condiciones:

NOTA 3: Para verificar la experiencia general, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 4: Para verificar la experiencia general, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.

NOTA 5: El contrato debe estar debidamente inscrito en el RUP y contener la totalidad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101900	53101900	TRAJES
46000000	46180000	46181500	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
53000000	53100000	53101800	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46000000	46180000	46181600	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
53000000	53100000	53103100	53103100	CHALECOS
53000000	53110000	53111600	53111600	ZAPATOS
73000000	73150000	73151900	73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESION
46000000	46180000	46181800	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
73000000	73140000	73141700	73141700	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO

53000000	53140000	53141500	53141500	AFIANZADORES DE COSTURA
11000000	11150000	11151700	11151700	HILOS

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de dos (2) contratos distintos a los presentados en la experiencia general, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El contrato debe ser suscrito con entidades públicas y/o privadas.
- Un (1) contrato deberá corresponder a DISEÑO, ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA SERVIDORES PUBLICOS Y ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- Un (1) contrato deberá corresponder a DISEÑO Y SUMINISTRO DE SUDADERAS
- Las sumaria de los contratos debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Debe estar contratado y ejecutado en su totalidad.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.
- Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y contener en conjunto el 90% de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE

53000000	53100000	53101900	53101900	TRAJES
46000000	46180000	46181500	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
53000000	53100000	53101800	53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
46000000	46180000	46181600	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
53000000	53100000	53103100	53103100	CHALECOS
53000000	53110000	53111600	53111600	ZAPATOS
73000000	73150000	73151900	73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESION
46000000	46180000	46181800	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
73000000	73140000	73141700	73141700	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
53000000	53140000	53141500	53141500	AFIANZADORES DE COSTURA
11000000	11150000	11151700	11151700	HILOS

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará **NO HABIL** para el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES VALOR DEL CONTRATO mayor o igual al 150% del presupuesto oficial

Si el proponente no cumple con los anteriores requisitos, se calificará como **NO HABIL** para el presente proceso.

Para efectos de la presente contratación No se aceptan contratos en ejecución. El proponente deberá presentar copia de cada uno de los contratos con la certificación y/o acta de liquidación donde se verifique las condiciones exigidas.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

A. Para establecer la actividad y el valor del contrato expresado en SMMLV, se verificará la clasificación de bienes y servicios, mediante el RUP, el cual debe estar vigente.

B. El proponente deberá presentar certificados de experiencia y/o acta de liquidación o acta de entrega final expedidos por el contratante, en los cuales indique como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.
- En papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota 1. En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Nota 2. Cuando el proponente adquiera experiencia en contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Igualmente se deberá acreditar la totalidad de los códigos solicitados por contrato.

Nota 3. La evaluación del valor de los contratos será en SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente en Colombia) teniendo en cuanta el salario vigente a la fecha de terminación del contrato

Nota 4. Los contratos deberán estar terminados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Nota 5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

Nota 6. En el caso de contratos de ejecutados parcialmente como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté experado.

Nota 7. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes

Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

5.3.1.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

5.3.1.3. FICHA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo y la FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados con la siguiente descripción exigida en el formato que disponga la entidad, Condiciones que permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios de acuerdo a lo solicitado por la entidad

5.3.2. REQUISITOS TECNICOS

A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe aportar dentro de su propuesta una certificación suscrita donde conste que:

Para efecto de la entrega de los productos, el contratista dispondrá de: Tres (03) operarios, que acrediten cada uno experiencia mínima de tres contratos en donde hayan realizado actividades de empaque, traslado y entrega de producto que incluyan prendas de vestir.

➢ Hoja de vida.

➢ Estar afiliado a una ARL.

➢ Copia del contrato donde se logre verificar que el personal se encuentra vinculado con el proponente

mediante contrato laboral o la modalidad de prestación de servicios.

➢ Certificaciones de experiencia del personal en donde conste como mínimo:

✓ Identificación de la persona natural o jurídica que fungió como empleador o como contratante, junto con

los respectivos datos de contacto como teléfono, dirección y correo electrónico.

✓ Identificación del empleado o contratista.

✓ Fecha de inicio de la labor o actividad a certificar.

✓ Fecha de terminación de la labor o actividad a certificar.

✓ Objeto contractual o cargo desempeñado.

✓ Funciones específicas en donde se pueda verificar la experiencia específica a acreditar.

➢ Para acreditar la cantidad de proyectos, o contratos del proponente en donde los operarios participaron,

se deberá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o certificación de dicho contrato en

donde se pueda verificar la entrega de prendas de vestir.

➢ Se deberán aportar copia de las planillas de seguridad social durante el tiempo que se quiera acreditar

la experiencia de los operadores.

Si el proponente no cumple con el personal solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.3.2.1.CERTIFICACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y COMPETENTE

El proponente debe acreditar que cuenta con el personal necesario y calificado que a continuación se relaciona, necesario para el desarrollo idóneo del objeto y alcance del contrato:

Cargo	Cant	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	% Dedicación
-Un (1) Trabajador certificado en diseño y patronaje	1	mínimo 2.000 horas de intensidad.	Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo	Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir	100%
Un (1) Tecnólogo en confección industrial	1	Titulo de Tecnólogo en confección certificado para operar maquina plana	Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo	Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir	100%

-Un (1) Técnico laboral en diseño de moda		Mínimo 6 módulos de estudio	Acreditar como mínimo 8 años a partir de la obtención del titulo	Acreditar mínimo tres (3) certificaciones en temas relacionados con proyectos de diseño y confección de prendas de vestir	100%

Para el equipo mínimo requerido deberá aportar, fotocopia de la cédula, certificaciones laborales, diplomas o actas de grado, carta de compromiso debidamente firmada

5.3.3. CERTIFICACION DE PRUEBA DE CONFORMIDAD CON EL PRODUCTO

El proponente debe presentar certificado de conformidad del producto de las telas, expedido por una certificadora avalada por la ONAC, a nombre del proponente., junto con este certificado se deben allegar los resultados de las pruebas de laboratorio realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC –EMA, el cual debe corresponder a los requerimientos establecidos para cada ficha técnica en la elaboración de las prendas dotación labor, ítem 4, tela exterior composición, peso y tejido; ítem 1 población víctima, composición, peso y factor de protección UPF seco y húmedo. Nota: El organismo certificador de la ONAC debe avalar todos los ensayos y pruebas del laboratorio solicitados por la entidad.

5.3.4. CONVERSIÓN DE LA MONEDA A PESOS COLOMBIANOS.

Si el valor ejecutado de los contratos relacionados para acreditar experiencia se pactó en moneda extranjera, el proponente debe convertirlo a pesos colombianos, de acuerdo con las siguientes reglas:

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta extranjera diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse

a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato, aplicando para tal efecto la tasa media publicada por el Banco de la República en el siguiente enlace http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo. Excepcionalmente, en el caso en que la tasa de cambio no esté publicada por el Banco de la República en el link anterior, se deberá utilizar la publicada por el conversor de divisas OANDA en la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

Realizada la conversión a dólares americanos, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con lo señalado de manera precedente.

5.3.5. CONVERSIÓN A SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

El valor del contrato en pesos colombianos debe convertirse al valor del SMMLV del año de terminación de dichos contratos, según los valores históricos publicados por el Banco de la República en el link http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios.

En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En todo caso, la Alcaldía Municipal de Bojacá – Secretaría de Desarrollo Social verificará aritméticamente, con fundamento en la información establecida en los Formatos de Experiencia y los soportes respectivos, el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones. El valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito.

FASE II: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. METODOLOGIA

La Alcaldía Municipal de Bojacá realizará la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos aquí indicados, los cuales están en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y

conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica –Valor del precio unitario por cada ítem y aplicando uniformemente el porcentaje de descuento.	Según puja, se adjudicará al oferente con el menor precio ofrecido.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

El criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos del mayor porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Por otro lado si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el porcentaje de descuento inicial más alto.

NOTA 1: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - CCE en el Secop II.

NOTA 2: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 3: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

2. **PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si en la oferta los valores de los precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

3. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*."

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por la Entidad, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son

ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Entidad tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios , sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Entidad, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este ultimo modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta

4. DESARROLLO DE LA SUBASTA

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de La Alcaldía Municipal de Bojacá el precio de la oferta base, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de **HABILITADOS**, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de veinte (20) minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de 2%. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor techo de los precios unitarios en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

Máximo al día hábil siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma, deberá presentar en el SECOP II, la oferta económica de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora ofertado, suscrita por quien haya firmado la propuesta inicial de precio. En caso que los precios ofertados no coincidan con el % de descuentos ofertado en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.17.** del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, La Alcaldía Municipal de Bojacá dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

1) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso.

2) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

3)Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso

4) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

5) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.

7) Cuando el proponente presente una oferta parcial

8) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, parágrafo 3° artículo 5° de la ley 1882 de 2018

9) Cuando el proponente no indique el valor expresado en porcentaje de su propuesta económica y/o El proponente en su oferta económica inicial, no incluya un porcentaje de descuento mayor o igual al uno porciento (1%).

10) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

11) Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha propuesta será rechazada

12) Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial

13) Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención

14) Cuando la Entidad verifique que el precio ofertado es artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

15) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente

16) Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta

17) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

18) Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones.

FIN DE CAPÍTULO

FORMATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Formato No. 1. Carta de Presentación de propuesta.
Formato No. 2. Compromiso de transparencia.
Formato No. 3. Certificado de pago aportes sistema general de seguridad social y parafiscales.

FORMULARIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN:

Formulario 1 – Experiencia del proponente.
Formulario 2 – Propuesta económica.
Formulario 3- Condiciones técnicas.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bojacá, _____ de _____ de 2024

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Desarrollo Social

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____

Respetados señores: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaría _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de BOJACÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad en la invitación y documentos precontractuales del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.

5. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación y documentos precontractuales
8. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
9. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación y demás documentos precontractuales y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
11. Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
12. que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
13. Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
14. Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en la invitación y documentos precontractuales.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo

16. Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

17. De acuerdo con la invitación y documentos precontractuales los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____

Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____ Ciudad _____

FORMATO No. 2

COMPROMISO DE TRASPARENCIA

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX, y XXXXXXX secretaria de desarrollo social y económico actuando en calidad de en nombre y representación legal de municipio de Bojacá, con NIT XXXXXX, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXX

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación y documentos precontractuales

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en la invitación y documentos precontractuales, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. SEGUNDA: Declaro que la invitación y las condiciones en ella están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación y documentos precontractuales y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de XXXXX de 2024

EL PROPONENTE

_____

Firma

C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Bojacá, _____ de _____ de 2024

Señores

MUNICIPIO DE BOJACÁ

Secretaría de Desarrollo Social

Ciudad

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso de que el proponente no esté obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento)

Atentamente,

_____

Cédula Matricula Profesional

FORMATO No. 4

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

_____

[Nombre del proponente o representante legal
De cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
representante legal
de cada uno de los integrantes]

_____

_____

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

ANEXO No.5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El MUNICIPIO DE BOJACÁ, invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **MUNICIPIO-MC-_____ de _____** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: "_____"

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BOJACÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **MUNICIPIO-MC-_____ de _____**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE BOJACÁ en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del MUNICIPIO, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía MUNICIPIO-MC-_____ de_____**.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía MUNICIPIO-MC-_____ de _____**.

Que revela de manera clara y en forma total al MUNICIPIO mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía MUNICIPIO-MC-_____ de _____**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía MUNICIPIO-MC-_____.**

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el MUNICIPIO DE BOJACÁ con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al MUNICIPIO DE BOJACÁ, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **MUNICIPIO-MC_____ Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía MUNICIPIO-MC-_____ de _____**son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma_____

[Número del proceso de contratación]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se	

	indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de unión temporal es _____.
4. La duración de esta unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El Representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

_____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

_____

[Nombre y firma del representante de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la suplente de la unión temporal]

FORMULARIO No. 1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SEÑORES:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-001-2024

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

PROPONENTE:

_____

ITEM NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE (TRATÁNDOSE DE PROPONENTE PLURAL INDICAR EL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCI)	NUMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	CLASIFICADOR UNSPSC	NÚMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA)	VALOR TOTAL SMMLV
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE									
TOTAL, EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV									

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ para que verifique dicha información.

Si el objeto, alcance u obligación del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente pliego de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

FORMULARIO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

SEÑORES:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOJACÁ-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-001-2024.

Item	Nombre	Descripción	Medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	% DESCUENTO	VALOR CON % DE DESCUENTO
Dotación Labor 2025							
1	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN**	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN** TALLAS SEGÚN SOLICITUD, CHAQUETAS MANGA LARGA, BOLSILLOS LATERALES, COLORES A ELECCIÓN. MATERIAL 97% (±1%) POLIÉSTER, 3% (±1%) LYCRA., PESO: 281 (±4%) MG M2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS, FORRADA, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO. PANTALÓN CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA: MATERIAL 97% POLIÉSTER, 3% LYCRA, PESO: 281 (±4%) MG M2, CREMALLERAS EN	UNIDAD	1			

		MATERIAL SINTÉTICO O METÁLICO, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (SEGURIDAD), ANCHO ESPIRAL CERRADO 4 MM ± 0,2 MM, COLOR TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, PRETINAS CON ENTRETELA CON PINZAS. SOLIDEZ DEL COLOR EL FROTE: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 786.- EN SECO MÍNIMO DE 4-EN HÚMEDO MÍNIMO DE 4. TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS: MÍNIMO DE 4 DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 2051-1. MÍNIMO DOS MODELOS DE ACTUALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS					
2	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA**	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** TALLAS SEGÚN SOLICITUD. COLORES A ELECCIÓN, MATERIAL: 100%(±1%) POLIÉSTER O	UNIDAD	1			

		MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA, PESO: 105 (± 3%) G2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS SI SE REQUIEREN, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO, MANGA DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 1155, TIPO DE LAVADO 2A -CAMBIO DE COLOR MÍNIMO DE 4-MANCHADO MÍNIMO DE 4. MÍNIMO DOS MODELOS CLÁSICOS Y ELEGANTES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS					

3	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**, DE TACÓN 4% ELABORADO EN CUERO BRILLAMIL, FORRADO EN BADONA, SUELA ANTIDESLIZANTE, EMPACADO POR PAR EN UNA CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN, LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE MODELO CLÁSICO DE MODA, TALLAS A SOLICITUD. COLOR NEGRO	PAR	1			
4	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE**	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE:** ELABORADA EN TELA MATERIAL EXTERIOR: 100% POLIÉSTER, PESO: 150 +/- 6 GR/M2, TEJIDO PLANO SARGA ESMERILADO COLOR REQUERIDO A ELECCIÓN. FORRO COLOR REQUERIDO, EN TELA MATERIAL: 100% POLIÉSTER, PESO: 180 +/- 5GR/M2, CUELLO ALTO DOBLE, TELA - RESORTE, PUÑOS Y PRETINA EN RESORTE DE CANAL DELGADO EN POLIÉSTER, BOLSILLOS EXTERNOS LATERALES CON CREMALLERA DE NYLON COLOR REQUERIDO MARCA RECONOCIDA,	UNIDAD	1			

		BOLSILLO IZQUIERDO INTERNO PARA CELULAR, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA EN COBRE VIEJO COLOR REQUERIDO DOS LOGOTIPOS BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO 22000 PUNTADAS APROX CADA UNO.					
5	**PANTALÓN CABALLERO**	**PANTALÓN CABALLERO:** PANTALÓN: ELABORADO EN LINO GABARDINA 100% POLIÉSTER TEJIDO DIBUJO ESPECIAL, PESO 260 GM, HILO/CM 24CORTE CLÁSICO, SIN PINZAS, BOTA RECTA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN COSTADOS, DOS BOLSILLOS PARTE POSTERIOR TIPO RIBETE, PRETINA Y PASADORES TRADICIONALES, CIERRE EN CREMALLERA Y 1 BOTÓN (HOMBRE)	UNIDAD	1			
6	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA**	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA** MATERIAL, 58% ALGODÓN Y 42% POLYESTER, CUELLO Y PUÑO FUSIONADO ABOTONADO, UN BOLSILLO EN EL PECHO, COLORES CLAROS, TALLAS A SOLICITUD, CON LOGO BORDADO FRENTE IZQUIERDO	UNIDAD	1			

7	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**, DIFERENTES ESTILOS, COLORES SOBRIOS, FORRADO EN BADANA, PIGMENTADO O NATURAL QUE GARANTICE TRANSPIRABILIDAD AL PIE, SUELA ANTIDESLIZANTE O CRUPON, EMPACADO POR PAR EN CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN. LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE., TALLAS A SOLICITUD	PAR	1			
8	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA**	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA:** CONFECCIONADA 100% ALGODÓN 220 GRS MANGA LARGA CON CUELLO Y PUÑOS EN HILO, CON PECHERA TOTALMENTE CERRADA, BOTÓN PEQUEÑO CAMISERO EN PASTA Y PUNTADAS DE SEGURIDAD. BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON PORTA ESFERO. **CON DOS (2) ESTAMPADOS INSTITUCIONALES** TIPO BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DERECHA, Y DEBAJO DEL MISMO ESPECIFICAR	UNIDAD	1			

		NÚMERO DE LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN, COLORES A REQUERIR, ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS					
9	**OVEROL DOS PIEZAS**	**OVEROL DOS PIEZAS** CINTAS REFLECTORAS: CONFECCIONADO EN DRILVULCANO100% ALGODÓN COLOR A REQUERIR SEIS BOLSILLOS DE PARCHE, (DOS PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA DE LA CAMISA, DOS EN LA PARTE DELANTERA DEL PANTALÓN CON MEDIDAS DE 18 CMS DE PROFUNDIDAD Y DOS PARTE TRASERA DEL PANTALÓN). BOTONES DE PASTA EN LA CAMISA Y PANTALÓN. **CON CINCO (5) LOGOS ESTAMPADOS A UNA TINTA COLOR BLANCA** INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. CINTAS REFLECTORAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563 PANTALÓN CON REFUERZOS DE PARCHE EN LAS RODILLAS (MIN. 15CM) Y GUATA DE 1CM EN MANGA DERECHA, Y PARTE INFERIOR DE LAS	UNIDAD	1			

		MANGAS CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563. CONFECCIONADOS EN CERRADORA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE MATERIAL EN CADENA, CON ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS.					

10	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA**	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA** P.A. BIODENSIDAD INYECCIÓN, COLOR NEGRO, TALLAS 34 AL 45. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PÁJAROS, PILÓN: MICRO PIEL. PUNTERA NO METÁLICA, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM, RECUBIERTO EN POLIÉSTER ALGODÓN. CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN. CONTRAFUERTE: TELA NO TEJIDA, MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, LENGÜETA TIPO FUELLE, ACOLCHADA, EN MATERIAL SINTÉTICO. OJALES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. SUELA: POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE, RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASIÓN DE SUELA: NORMA DIN 53516. MÁXIMO 250 MM3	PAR	1			

		SEGÚN NTC ISO 20345. FLEXIÓN DE SUELA: NORMA NTC ISO 20344 INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS; ADHERENCIA TOTAL EN SUELA: NORMA: NTC ISO 20344 NUMERAL 5.2. NORMA MÍNIMO 4.0 N/MM, SI HAY DESGARRO MÍNIMO 3.0 N/MM. RESISTENCIA MECÁNICA DE PUNTERA: NORMA: EN 2568.ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200J Y COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F 2412 Y 2413/11. MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA. LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV. DUREZA: PATÍN O HUELLA (ZONA DE CONTACTO CON EL PISO) DUREZA 65. ENTRESUELA (ZONA DE CONTACTO DIRECTO CON EL PIE DEL USUARIO) DUREZA 50. ZONA CON MATERIAL MÁS ESPUMADO. GARANTÍA DE 6 MESES. LAS BOTAS DEBERÁN ESTAR MARCADAS CON LOGO Y NÚMERO DE ENTREGA DE CADA DOTACIÓN DE FORMA TAL QUE NO PUEDA BORRARSE, NI QUITARSE.					

11	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.**	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.** CONJUNTO PANTALÓN, BLUSA. ESTILOS VARIOS, TALLAS A REQUERIMIENTO, COLORES A ELECCIÓN Y TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER 70% Y 30% ALGODÓN DELANTAL DOS TAPAS CON UN BOLSILLO Y CUATRO CORDONES, TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA DE POLIÉSTER 85% Y 15% DE ALGODÓN. **PANTALÓN:** CORTE BÁSICO CINTURA EN RESORTADA CON BOLSILLOS TIPO FALSO EN LA PARTE TRASERA BOLSILLOS A AMBOS LADOS DE LOS COSTADOS. TELA 100% POLIÉSTER, LOGO BORDADOS CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA, DELANTAL: EN TELA LINO FLESS 100% POLIÉSTER CON CORTES BÁSICOS LOGO BORDADO CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA.	CONJUNTO	1			

12	**CALZADO INSTITUCIONAL**	**CALZADO INSTITUCIONAL** (M) ZAPATO ELABORADO EN CUERO CALIBRE 14/16, SUELA LIVIANA Y HUELLA RESISTENTE AL DESLIZAMIENTO (NORMA NTC 4811), FORROS Y CONTRAFUERTES ELABORADOS EN MATERIAL TEXTIL, TÉRMICO Y ANTIALÉRGICO, COLOR NEGRO, TALLAS A REQUERIR	PAR	1			
Población víctimas del conflicto armado							
1	**UNIFORMES I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA**	**UNIFORMES** I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2,	UNIDAD	1			

		MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
2	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD	UNIDAD	1			

		98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
3	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135,	UNIDAD	1			

		RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
4	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135,	UNIDAD	1			

		RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
5	**UNIFORMES CDI HOGAR INFANTIL BOJACA**	**UNIFORMES** CDI HOGAR INFANTIL BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2	UNIDAD	1			

		HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
6	**UNIFORMES ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA**	**UNIFORMES** ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2	UNIDAD	1			

		HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO					
7	**TENIS ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS SINTETICAS BARCELONA**	**TENIS** ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS SINTETICAS BARCELONA, CARACTERISTICAS CUALITATIVAS, ALTA FLEXIBILIDAD Y SUAVIDAD ACABADO MATE, CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS CALIBRE 1.4, 1.6 MM, COLORES AZUL GRIS Y NEGRO, FORROINTERNO FABRICADO EN TEXTILES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN EXELENTES TRANSPIRACIÓN AL PIE Y PIGMENTADO O NATURAL EN LA ZONA CAPELLADA, FORRO DE CORTE 100% ALGODON, EN TONOS ACORDES CON EL COLOR DE LA CAPELLADA, CALIBRE 0,8 - 1.0 MM, LATEX EXPANDIDO DE 4MM DE EXPESOR SOLUCIÓN CAUCHO FENIX, PLANTILLA INTERNA EXTROBER,	UNIDAD	1			

		LAMINA TROQUELADA, VULCANO PARA EVITAR VISIBILIDAD DE LOS ECONOMIZADORES DE LA SUELA, COLOR NATURAL CALIBRE 1,6 - 1,8MM, HILOS DE COSTURA Y CAPELLADA, EN NYLON BONDEADO, NUMERO DE PUNTADAS X 8 -10, CALIBRE 60 PARA ABAJO Y 40 ENCIMA, APLIQUES DESARROLLADOS EN POLILPROPILENOS DE EXCELENTES DURACIÓN CON DISEÑOS ACORDES A TENDENCIAS DE MODA DEPORTIVA CUELLO Y TALÓN EN FOX. PUNTERA INTERIOR MATERIALES SINTETICOS, CALIBRE 0,6 - 0,8MM, CONTRAFUERTE LAMINAS TROQUELADAS, FIBRA DE YESO DE 0.8MM., PLANTILLAS EN EVA PIQUE DE 1,8MM, SUELA ESPANSON BICOLOR CON LINEAS, EL RIVETE INTERNO EN YUMBOLON, PARA TALÓN 8MM, LENGUETA 3MM. CON PEGANTES EN POLIURETANO PVC. CORDONDE DE 90CM FIBRAS SINTETICAS, CON FRANJAS INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL COLOR SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD					

		TERMOFIJADO EN CADA TENI.					
Elementos protección personal							
1	**BOTA DE CAUCHO**	**BOTA DE CAUCHO** CON PUNTERA EN ACERO HECHA EN PVC Y CERTIFICADA POR ICONTEC CON SELLO DE PRODUCTO DE CALIDAD BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ASTM F2413-18. ESTAS BOTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN CUENTAN CON PUNTERA EN ACERO, QUE CUMPLE CON LA RESISTENCIA DEL IMPACTO DE 101,7 J. RESISTE FUERZA DE COMPRESIÓN DE 11.121N O 2.500LBF DE ACUERDO A LA NORMA ASTM F2413-18.. TIENEN UN FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER TEJIDO RIZO, UN PUENTE ESTABILIZADOR PARA EL PIE QUE BRINDA CONFORT AL CAMINAR Y UNA PLANTILLA CONFORT FABRICADA EN POLIURETANO (PU). ES DE COLOR AMARILLA CON SUELA CREPÉ.	UNIDAD	1			

2	**BOTAS DE CUERO**	BOTAS DE CUERO CON PUNTERA DE ACERO Y DIELECTRICA USO: CONSTRUCCIÓN, HIDROCARBUROS, EMPRESAS DE LOGÍSTICA, DE VIGILANCIA, OBRAS CIVILES, MOTOCICLISTAS E INDUSTRIA EN GENERAL. EN CUERO Y SINTÉTICO. ESTA BOTA DE DOTACIÓN CUENTA CON UNA PUNTERA DE COMPOSITE Y UNA SUELA DE POLIURETANO (PU), DE MOLDE CON LABRADO PROFUNDO PARA MEJOR AGARRE Y FÁCIL REMOCIÓN DE RESIDUOS. SON BOTAS DE DOTACIÓN CON FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER Y UN PUENTE ESTABILIZADOR EN EL ÁREA DEL PIE PARA MAYOR CONFORT AL CAMINAR. ES DE COLOR NEGRO CON LATERALES EN SINTÉTICO	UNIDAD	1			
3	**GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO**	GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO GORRA, IDEAL PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE COMO SENDERISMO, CANOTAJE, CAZA, CAMINATAS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGAS QUE ESTAR BAJO EL SOL TE	UNIDAD	1			

		AYUDA A PROTEGER TU CUELLO DE LOS RAYOS UV.					
4	**KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR**	KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR, CARETA EN POLICARBONATO, VISERA EN MALLA METÁLICA AJUSTABLE. CANILLERAS METÁLICAS TRES PARTES PIE RODILLA Y CANILLA SISTEMA DE CANILLERA X TRES PIEZAS PARA BRINDAR AL USUARIO EL MOVIMIENTO ADECUADO EN LABOR PROTECCIÓN FRONTAL METÁLICA EN COLOR AMARILLO FUERTE QUE FACILITA LA VISUALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1			

Porcentaje de descuento ofertado	**_____%**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXX ($XXXXXXX)

Para el diligenciamiento de la anterior tabla deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica.

NOTA 1: Para efectos de evaluación se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta que es el que se derive de la sumatoria de todos los ítems posterior a la aplicación del porcentaje de descuento ofrecido. No obstante, el contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo que será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores unitarios por ítem que a su vez no podrán superar los valores techo definidos en el análisis del sector,

esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico.

Nota 2: El adjudicatario deberá tener en cuenta que a los valores unitarios una vez aplicado el descuento ofertado más alto tras haberse realizado la subasta, debe calcular e incluir impuestos, tasas y las contribuciones cada vez que se presente factura y demás requisitos para pago.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_____

Nombre del Representante Legal _____

Nit _____

Dirección_____

Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No 3.

CONDICIONES TÉCNICAS

Con el propósito de satisfacer la necesidad se requiere seleccionar una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia para que ejecute el objeto a contratar, así:

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el municipio de Bojacá exigirá al Contratista, que tenga la capacidad de entregar oportunamente los suministros solicitados en las cantidades y tiempos establecidos para tal fin, en los pliegos y en el presente pliego de condiciones:

Item	Nombre	Descripción	Medida	Cantidad
Dotación Labor 2025				
1	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN**	**VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN** TALLAS SEGÚN SOLICITUD, CHAQUETAS MANGA LARGA, BOLSILLOS LATERALES, COLORES A ELECCIÓN. MATERIAL 97% (±1%) POLIÉSTER, 3% (±1%) LYCRA., PESO: 281 (±4%) MG M2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS, FORRADA, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO. PANTALÓN CORRESPONDIENTE CON LA CHAQUETA: MATERIAL 97% POLIÉSTER, 3% LYCRA, PESO: 281 (±4%) MG M2, CREMALLERAS EN MATERIAL SINTÉTICO O METÁLICO, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (SEGURIDAD), ANCHO ESPIRAL CERRADO 4 MM ± 0,2 MM, COLOR TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL, PRETINAS CON ENTRETELA CON PINZAS. SOLIDEZ DEL COLOR EL FROTE: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 786.- EN SECO MÍNIMO DE 4-EN HÚMEDO MÍNIMO DE 4. TENDENCIA A LA FORMACIÓN DE MOTAS: MÍNIMO DE 4 DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 2051-1. MÍNIMO DOS MODELOS DE ACTUALES	UNIDAD	1

		PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS		
2	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA**	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA** TALLAS SEGÚN SOLICITUD. COLORES A ELECCIÓN, MATERIAL: 100%(±1%) POLIÉSTER O MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA, PESO: 105 (± 3%) G2, HOMBRERAS EN ESPUMA REFORZADA CON ALGODÓN, RESISTENTE AL LAVADO Y PLANCHADO A ALTAS TEMPERATURAS SI SE REQUIEREN, CUELLO FUSIONADO EMPLEANDO LA ENTRETELA, PINZAS EN CINTURA PARA FORMAR EL TALLE, BOTÓN DE REPUESTO, MANGA DOS PIEZAS: MANGA Y PUÑO. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN HÚMEDO: DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NTC 1155, TIPO DE LAVADO 2A -CAMBIO DE COLOR MÍNIMO DE 4-MANCHADO MÍNIMO DE 4. MÍNIMO DOS MODELOS CLÁSICOS Y ELEGANTES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL, GANCHO RESISTENTE, CUBIERTOS Y QUE SE PUEDA OBSERVAR EL PRODUCTO, ROTULADOS CON LA	UNIDAD	1

		MARCA DEL PROVEEDOR O DEL FABRICANTE, MARQUILLA DE ORIGEN INSERTADA EN LA COSTURA DE CONFECCIÓN SIN EMPATES O SOBREPUESTOS		
3	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**	**CALZADO DE PARA DAMA, ZAPATO DE SALÓN FORMAL**, DE TACÓN 4% ELABORADO EN CUERO BRILLAMIL, FORRADO EN BADONA, SUELA ANTIDESLIZANTE, EMPACADO POR PAR EN UNA CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN, LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE MODELO CLÁSICO DE MODA, TALLAS A SOLICITUD. COLOR NEGRO	PAR	1
4	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE**	**CHAQUETA INSTITUCIONAL HOMBRE:** ELABORADA EN TELA MATERIAL EXTERIOR: 100% POLIÉSTER, PESO: 150 +/- 6 GR/M2, TEJIDO PLANO SARGA ESMERILADO COLOR REQUERIDO A ELECCIÓN. FORRO COLOR REQUERIDO, EN TELA MATERIAL: 100% POLIÉSTER, PESO: 180 +/- 5GR/M2, CUELLO ALTO DOBLE, TELA -RESORTE, PUÑOS Y PRETINA EN RESORTE DE CANAL DELGADO EN POLIÉSTER, BOLSILLOS EXTERNOS LATERALES CON CREMALLERA DE NYLON COLOR REQUERIDO MARCA RECONOCIDA, BOLSILLO IZQUIERDO INTERNO PARA CELULAR, CIERRE FRONTAL CON CREMALLERA EN COBRE VIEJO COLOR REQUERIDO DOS LOGOTIPOS BORDADO EN HILO TEJIDO FINO PUNTO CERRADO 22000 PUNTADAS APROX CADA UNO.	UNIDAD	1
5	**PANTALÓN CABALLERO**	**PANTALÓN CABALLERO:** PANTALÓN: ELABORADO EN LINO GABARDINA 100% POLIÉSTER TEJIDO DIBUJO ESPECIAL, PESO 260 GM, HILO/CM 24CORTE CLÁSICO, SIN PINZAS, BOTA RECTA, DOS BOLSILLOS LATERALES EN COSTADOS, DOS BOLSILLOS PARTE POSTERIOR TIPO RIBETE, PRETINA Y PASADORES	UNIDAD	1

		TRADICIONALES, CIERRE EN CREMALLERA Y 1 BOTÓN (HOMBRE)		
6	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA**	**CAMISA HOMBRE MANGA LARGA** MATERIAL, 58% ALGODÓN Y 42% POLYESTER, CUELLO Y PUÑO FUSIONADO ABOTONADO, UN BOLSILLO EN EL PECHO, COLORES CLAROS, TALLAS A SOLICITUD, CON LOGO BORDADO FRENTE IZQUIERDO	UNIDAD	1
7	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**	**ZAPATO LÍNEA FORMAL CABALLERO MOCASÍN ZAPATO EN CUERO**, DIFERENTES ESTILOS, COLORES SOBRIOS, FORRADO EN BADANA, PIGMENTADO O NATURAL QUE GARANTICE TRANSPIRABILIDAD AL PIE, SUELA ANTIDESLIZANTE O CRUPON, EMPACADO POR PAR EN CAJA INDIVIDUAL DE CARTÓN. LA CAJA DEBE SEÑALAR LA TALLA, LA REFERENCIA Y LA MARCA DEL PROVEEDOR CORRESPONDIENTE., TALLAS A SOLICITUD	PAR	1
8	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA**	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA:** CONFECCIONADA 100% ALGODÓN 220 GRS MANGA LARGA CON CUELLO Y PUÑOS EN HILO, CON PECHERA TOTALMENTE CERRADA, BOTÓN PEQUEÑO CAMISERO EN PASTA Y PUNTADAS DE SEGURIDAD. BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON PORTA ESFERO. **CON DOS (2) ESTAMPADOS INSTITUCIONALES** TIPO BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DERECHA, Y DEBAJO DEL MISMO ESPECIFICAR NÚMERO DE LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN, COLORES A REQUERIR, ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS	UNIDAD	1

9	**OVEROL DOS PIEZAS**	**OVEROL DOS PIEZAS** CINTAS REFLECTORAS: CONFECCIONADO EN DRILVULCANO100% ALGODÓN COLOR A REQUERIR SEIS BOLSILLOS DE PARCHE, (DOS PARTE SUPERIOR IZQUIERDA Y DERECHA DE LA CAMISA, DOS EN LA PARTE DELANTERA DEL PANTALÓN CON MEDIDAS DE 18 CMS DE PROFUNDIDAD Y DOS PARTE TRASERA DEL PANTALÓN). BOTONES DE PASTA EN LA CAMISA Y PANTALÓN. **CON CINCO (5) LOGOS ESTAMPADOS A UNA TINTA COLOR BLANCA** INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. CINTAS REFLECTORAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563 PANTALÓN CON REFUERZOS DE PARCHE EN LAS RODILLAS (MIN. 15CM) Y GUATA DE 1CM EN MANGA DERECHA, Y PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5563. CONFECCIONADOS EN CERRADORA ESPECIAL PARA ESTE TIPO DE MATERIAL EN CADENA, CON ACABADOS EN PESPUNTE, CON EXCELENTES TERMINADOS Y PATRONAJE INDUSTRIAL. TALLAJE: PATRONO ESTÁNDAR POR TALLAS.	UNIDAD	1

10	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA**	**BOTA SEGURIDAD CUERO CON PUNTERA NEGRA** P.A. BIODENSIDAD INYECCIÓN, COLOR NEGRO, TALLAS 34 AL 45. CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PÁJAROS, PILÓN: MICRO PIEL. PUNTERA NO METÁLICA, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM, RECUBIERTO EN POLIÉSTER ALGODÓN. CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN. CONTRAFUERTE: TELA NO TEJIDA, MEZCLA DE POLIÉSTER Y RESINAS ACRÍLICAS. CUELLO: ANATÓMICO, LENGÜETA TIPO FUELLE, ACOLCHADA, EN MATERIAL SINTÉTICO. OJALES: PLÁSTICOS, NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD. SUELA: POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELÉCTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y FLEXIBLE, RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASIÓN DE SUELA: NORMA DIN 53516. MÁXIMO 250 MM3 SEGÚN NTC ISO 20345. FLEXIÓN DE SUELA: NORMA NTC ISO 20344 INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS; ADHERENCIA TOTAL EN SUELA: NORMA: NTC ISO 20344 NUMERAL 5.2. NORMA MÍNIMO 4.0 N/MM, SI HAY DESGARRO MÍNIMO 3.0 N/MM. RESISTENCIA MECÁNICA DE PUNTERA: NORMA: EN 2568.ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200J Y COMPRESIÓN DE 15 KN. RESISTENCIA DIELÉCTRICA: NORMA: ASTM F 2412 Y 2413/11. MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA. LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV. DUREZA: PATÍN O HUELLA (ZONA DE CONTACTO CON EL PISO) DUREZA 65. ENTRESUELA (ZONA DE CONTACTO DIRECTO CON EL PIE DEL USUARIO) DUREZA 50. ZONA CON MATERIAL MÁS ESPUMADO. GARANTÍA DE 6 MESES. LAS BOTAS DEBERÁN ESTAR MARCADAS CON LOGO Y NÚMERO DE ENTREGA DE CADA DOTACIÓN DE FORMA TAL QUE NO PUEDA BORRARSE, NI QUITARSE.	PAR	1

11	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.**	**CONJUNTOS AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES.** CONJUNTO PANTALÓN, BLUSA. ESTILOS VARIOS, TALLAS A REQUERIMIENTO, COLORES A ELECCIÓN Y TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA COMPOSICIÓN DE POLIÉSTER 70% Y 30% ALGODÓN DELANTAL DOS TAPAS CON UN BOLSILLO Y CUATRO CORDONES, TEXTURAS CUYA BASE RESULTE DE UNA MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA DE POLIÉSTER 85% Y 15% DE ALGODÓN. **PANTALÓN:** CORTE BÁSICO CINTURA EN RESORTADA CON BOLSILLOS TIPO FALSO EN LA PARTE TRASERA BOLSILLOS A AMBOS LADOS DE LOS COSTADOS. TELA 100% POLIÉSTER, LOGO BORDADOS CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA, DELANTAL: EN TELA LINO FLESS 100% POLIÉSTER CON CORTES BÁSICOS LOGO BORDADO CON PUNTADAS CERRADAS EN DOBLE AGUJA.	CONJUNTO	1
12	**CALZADO INSTITUCIONAL**	**CALZADO INSTITUCIONAL** (M) ZAPATO ELABORADO EN CUERO CALIBRE 14/16, SUELA LIVIANA Y HUELLA RESISTENTE AL DESLIZAMIENTO (NORMA NTC 4811), FORROS Y CONTRAFUERTES ELABORADOS EN MATERIAL TEXTIL, TÉRMICO Y ANTIALÉRGICO, COLOR NEGRO, TALLAS A REQUERIR	PAR	1
Población víctimas del conflicto armado				

1	**UNIFORMES I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA**	**UNIFORMES** I.E.D.NUESTRA SRA DE LA GRACIA SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
2	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON	UNIDAD	1

		INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO		
3	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LA ARBOLEDA DE FACATATIVÁ, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1

4	**UNIFORME INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA**	**UNIFORME** INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED DE MOSQUERA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
5	**UNIFORMES CDI HOGAR INFANTIL BOJACA**	**UNIFORMES** CDI HOGAR INFANTIL BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE),	UNIDAD	1

		Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO		
6	**UNIFORMES ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA**	**UNIFORMES** ASOCIACION DE PADRES MIS PRIMERAS TRAVESURAS BOJACA, SUDADERA TIPO COLEGIAL AZUL OSCURA CON FRANJAS LATERALES AMARILLAS Y BLANCAS, (3 EN CADA BOTA) Y CHAQUETA EN MANGAS FRANJAS (3 EN CADA MANGA AMARILLA Y BLANCA) QUE CORRESPONDA A LA INSTITUCION ELABORADAS EN TEXTIL, SUAVE Y CONFORTABLE, PESO 200 (+/-) 5 G/M2, COMPOSICIÓN FILAMENTO DE POLIESTER100%; FACTOR DE PROTECCION UPF SECO Y HUMEDO MINIMO 50, ENCOGIMIENTO MÁXIMO 2% (AATCC TEST MÉTODO 135, RESPETABILIDAD 98%., FLEECES DESDE 128 GR/M2 HASTA 135GR/M2, MANTIENE LOS NIVELES DE TEMPERATURA DEL CUERPO Y LA PROTECCIÓN RAYOS SOLARES, CON 1 CAMISETA BLANCA CUELLO REDONDO TIPO POLIESTER, EMPACADAS Y ROTULADAS CON INFORMACIÓN DE LA PRENDA (TALLAJE), Y PUBLICIDAD IMPRESA A FULL COLOR DE LA ENTIDAD EN VINILO	UNIDAD	1
7	**TENIS ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS**	**TENIS** ELABORACIÓN, CAPELLADA TEXTIL, FIBRAS SINTETICAS BARCELONA, CARACTERISTICAS CUALITATIVAS, ALTA FLEXIBILIDAD Y SUAVIDAD ACABADO MATE, CARACTERISTICAS CUANTITATIVAS CALIBRE 1.4, 1.6 MM,	UNIDAD	1

	SINTETICAS BARCELONA	COLORES AZUL GRIS Y NEGRO, FORROINTERNO FABRICADO EN TEXTILES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN EXELENTES TRANSPIRACIÓN AL PIE Y PIGMENTADO O NATURAL EN LA ZONA CAPELLADA, FORRO DE CORTE 100% ALGODON, EN TONOS ACORDES CON EL COLOR DE LA CAPELLADA, CALIBRE 0,8 - 1.0 MM, LATEX EXPANDIDO DE 4MM DE EXPESOR SOLUCIÓN CAUCHO FENIX, PLANTILLA INTERNA EXTROBER, LAMINA TROQUELADA, VULCANO PARA EVITAR VISIBILIDAD DE LOS ECONOMIZADORES DE LA SUELA, COLOR NATURAL CALIBRE 1,6 - 1,8MM, HILOS DE COSTURA Y CAPELLADA, EN NYLON BONDEADO, NUMERO DE PUNTADAS X 8 -10, CALIBRE 60 PARA ABAJO Y 40 ENCIMA, APLIQUES DESARROLLADOS EN POLILPROPILENOS DE EXCELENTES DURACIÓN CON DISEÑOS ACORDES A TENDENCIAS DE MODA DEPORTIVA CUELLO Y TALÓN EN FOX. PUNTERA INTERIOR MATERIALES SINTETICOS, CALIBRE 0,6 - 0,8MM, CONTRAFUERTE LAMINAS TROQUELADAS, FIBRA DE YESO DE 0.8MM., PLANTILLAS EN EVA PIQUE DE 1,8MM, SUELA ESPANSON BICOLOR CON LINEAS, EL RIVETE INTERNO EN YUMBOLON, PARA TALÓN 8MM, LENGUETA 3MM. CON PEGANTES EN POLIURETANO PVC. CORDONDE DE 90CM FIBRAS SINTETICAS, CON FRANJAS INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL COLOR SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD TERMOFIJADO EN CADA TENI.		
Elementos protección personal				

1	**BOTA DE CAUCHO**	**BOTA DE CAUCHO** CON PUNTERA EN ACERO HECHA EN PVC Y CERTIFICADA POR ICONTEC CON SELLO DE PRODUCTO DE CALIDAD BAJO LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA ASTM F2413-18. ESTAS BOTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN CUENTAN CON PUNTERA EN ACERO, QUE CUMPLE CON LA RESISTENCIA DEL IMPACTO DE 101,7 J. RESISTE FUERZA DE COMPRESIÓN DE 11.121N O 2.500LBF DE ACUERDO A LA NORMA ASTM F2413-18.. TIENEN UN FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER TEJIDO RIZO, UN PUENTE ESTABILIZADOR PARA EL PIE QUE BRINDA CONFORT AL CAMINAR Y UNA PLANTILLA CONFORT FABRICADA EN POLIURETANO (PU). ES DE COLOR AMARILLA CON SUELA CREPÉ.	UNIDAD	1
2	**BOTAS DE CUERO**	BOTAS DE CUERO CON PUNTERA DE ACERO Y DIELECTRICA USO: CONSTRUCCIÓN, HIDROCARBUROS, EMPRESAS DE LOGÍSTICA, DE VIGILANCIA, OBRAS CIVILES, MOTOCICLISTAS E INDUSTRIA EN GENERAL. EN CUERO Y SINTÉTICO. ESTA BOTA DE DOTACIÓN CUENTA CON UNA PUNTERA DE COMPOSITE Y UNA SUELA DE POLIURETANO (PU), DE MOLDE CON LABRADO PROFUNDO PARA MEJOR AGARRE Y FÁCIL REMOCIÓN DE RESIDUOS. SON BOTAS DE DOTACIÓN CON FORRO INTERNO 100 % EN POLIÉSTER Y UN PUENTE ESTABILIZADOR EN EL ÁREA DEL PIE PARA MAYOR CONFORT AL CAMINAR. ES DE COLOR NEGRO CON LATERALES EN SINTÉTICO	UNIDAD	1
3	**GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO**	GORRO PROTECCION SOLAR CABEZA Y CUELLO GORRA, IDEAL PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE COMO SENDERISMO, CANOTAJE, CAZA, CAMINATAS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGAS QUE ESTAR BAJO EL SOL TE AYUDA A PROTEGER TU CUELLO DE LOS RAYOS UV.	UNIDAD	1

4	**KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR**	KIT DE PROTECCION PARA GUADAÑAR, CARETA EN POLICARBONATO, VISERA EN MALLA METÁLICA AJUSTABLE. CANILLERAS METÁLICAS TRES PARTES PIE RODILLA Y CANILLA SISTEMA DE CANILLERA X TRES PIEZAS PARA BRINDAR AL USUARIO EL MOVIMIENTO ADECUADO EN LABOR PROTECCIÓN FRONTAL METÁLICA EN COLOR AMARILLO FUERTE QUE FACILITA LA VISUALIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN	UNIDAD	1

NOTA 1: El oferente deberá certificar que se entregará los productos nuevos y conforme a las especificaciones técnicas

NOTA 2: Todos los elementos descritos en la ficha técnica tendrán garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación.

NOTA 3: El proponente deberá entregar, una (1) muestra de cada uno de los elementos descritos en la ficha técnica, para la respectiva aprobación.

NOTA 4: Todos los elementos deben cumplir con el diseño institucional de conformidad a lo indicado por el supervisor y cumplir con la calidad de acuerdo con las condiciones descritas en la presente ficha técnica.

NOTA 5: Todos los item mencionados en la ficha técnica, deberá ser entregados a la entidad, debidamente empacados, etiquetados, y rotulados con el nombre del beneficiario, talla correspondiente, logos institucionales de acuerdo con el requerimiento del supervisor, entregados en empaque individual en polipropileno transparentes y sellados.

NOTA 6: Las entregas de las prendas de vestir se deben entregar completas.

NOTA 7: Garantizar el transporte para realizar la entrega de los bienes contemplados en la ficha técnica, según las fechas estipuladas por el supervisor, así mismo, contar con el personal de apoyo necesario para el descargue de los elementos y para la ejecución del contrato.

NOTA 8: Garantizar disponibilidad de tallas, y el cambio de estas en caso de requerirlo, sin que implique costo alguno para el municipio, el cambio debe hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la prueba de las prendas aprobadas.

NOTA 9: Garantizar la calidad de las materias primas empleadas para confeccionar las prendas y que las mimas gozan de las especificaciones técnicas requeridas en la materia conforme a las normas técnicas aplicables.

NOTA 10: Realizar las entregas en el lugar que se indique por la parte del supervisor del contrato

NOTA 11: Garantizar la sustitución de prendas que presenten defectos o daños en el color, material o costura sin costo alguno, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la solicitud por parte del supervisor.

NOTA 12: Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato para cada caso en concreto.

- **CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los suministros deben ser entregados por el contratista directamente en la Alcaldía Municipal de Bojacá Cundinamarca previa coordinación con el supervisor designado.

NOTA 1: En el evento en que la entidad requiera acompañamiento técnico respecto de los elementos a suministrar, el contratista deberá atender la solicitud de forma inmediata.

NOTA 2: En el evento que el contratista realice la entrega del suministro en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

NOTA 3: En caso de que la supervisión evidencie que el suministro no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el reemplazo o modificación pertinente de forma inmediata en un término que no supere las 24 horas.

- **SOPORTES ENTREGA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los suministros se deberá entregar la factura electrónica o el equivalente que permita verificar la cantidad, calidad y oportunidad solicitadas por la supervisión designada.

En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las condiciones del producto entregado, que contenga un registro fotográfico, la cual deberá ser firmada por el delegado contratista y el delegado de la supervisión designada, dicha acta deberá contener como mínimo:

j. Razón Social y NIT del Contratista
k. Fecha y hora de la entrega.
l. Lugar de entrega (unidad operativa o punto).
m. Cantidad del PRODUCTO entregado
n. Cantidad del PRODUCTO no entregado. (SI APLICA)
o. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría Administrativa sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega.
p. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto.
q. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.
r. Los demás aspectos que el contratista considere pertinentes.
s. Adicionalmente, al finalizar la totalidad de las entregas del producto, el contratista deberá hacer entrega de las facturas electrónicas al supervisor del contrato.

Compromiso de cumplimiento: _____

Firma Representante Legal

_____